



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 72, fecha: viernes, 14 de Abril de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023

1301

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica resumen del mismo por capítulos y plantilla de personal para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el

INGRESOS		PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos directos	215.947,92
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	150.437,00
4	Transferencias corrientes	361.282,00
5	Ingresos patrimoniales	46.210,00
6	Enajenación de inversiones reales	0.00
7	Transferencias de capital	0.00
8	Activos financieros	0.00
9	Pasivos financieros	0.00
Total Ingresos		783.876,92



G A S T O S		PREVISIONES INICIALES
1	Gastos de personal	245.941,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	351.391,84
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	151.006,67
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0.00
6	Inversiones reales	35.336,49
7	Transferencias de capital	0.00
8	Activos financieros	0.00
9	Pasivos financieros	0.00
Total Gastos		783.876,92

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES

Subescala de Secretaría-Intervención.

Nº. de puestos: 1.

Grupo: A1.

Nivel de complemento de destino: 26.

Observaciones: Agrupada.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo	1
Ordenanza	1
Operario Servicios Múltiples	1
Educador Social	2
Socorrista	2
Directora Escuela Infantil 1º ciclo	1
Peón de empleo	2

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcolea del Pinar a 11 de abril de 2023. El Alcalde-Presidente Alberto Guerrero Lafuente.